

## INSPECCION CUARTA DE TRANSITO Y TRANSPORTES RESOLUCION 359-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE  
TRÁNSITO

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRÁNSITO, DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, y el Artículo 3º del Decreto 255 de 2002, Manual de Funciones del Municipio de Manizales, expide la presente Resolución, teniendo en cuenta los siguientes

### HECHOS

- A. Que el día 14 de Diciembre de 2016, el Agente de Policía de Tránsito, JUAN DIEGO SALDAÑA GAÑAN, identificado con la placa Institucional Nro. 091854, elaboró la orden de comparendo No. 17001000-707144, al Señor **LUIS GUILLERMO OSSA ARIAS**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **75.073.417**, expedida en Manizales- Caldas, por el código de infracción Número **C-29**, del Artículo 21 de la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y del Capitulo Segundo de la Resolución 3027 de 2010, que determina, *"Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual deberá estar señalizada en forma sectorizada, no obstante esta no podrá ser superior a".*"(...)"
- B. Que el Señor **LUIS GUILLERMO OSSA ARIAS**, identificado con C.C. 75.073.417, no se presentó a la Audiencia de descargos programada para el día 21 de Diciembre de 2016, a las 08:45 A.M, ni justifico su no comparencia a la misma ,dentro de los cinco(5) días siguientes, como lo ordena el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Articulo 24 de la ley 1383 de 2010. quedando vinculado al proceso, fijándose fecha para su fallo a los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del comparendo Nro. 17001000-707144, improntado el 14 de Diciembre de 2016.

### PRUEBAS

Téngase como prueba documental hasta donde la ley lo permita las aportadas al expediente Administrativo Nro. 323-2016 son ellas:

- Orden de Comparendo Nacional N° 17001000-707144 del 14 de Diciembre de 2016.
- Registro filmográfico N° 4372 del radar (Folio 6 frente).
- El investigado no se hizo presente, ni apporto material probatorio.

